

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7963

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Túnez.**

### I. Características de las plazas y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Túnez que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Túnez desempeñará las siguientes funciones.

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Túnez:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Túnez.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Túnez.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Túnez.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la Cooperación:

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades tunecinas y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Tunecinas de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Túnez.

### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la cooperación española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría de Coordinador general de la Cooperación mediante Resolución de 27 de abril de 1994, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

### IV. Méritos específicos

a) Formación y experiencia en Cooperación al Desarrollo.

b) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.

c) Experiencia en dirección, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

d) Conocimientos de la gestión de la Administración Pública española.

e) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española.

f) Facilidad para las relaciones públicas e interinstitucionales.

g) Dominio del idioma francés. Se valorarán conocimientos de inglés y árabe.

### V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae dirigida a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Túnez», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

### VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaría general de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado

instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia, y Secretaria general de la AECI.

#### 0590: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre	DNI
<i>Especialidad: Inglés</i>	
Donde dice: «Kros Abakanowicz, Rodolfo .....	52.993.575»
Debe decir: «Krzos Abakanowicz, Rodolfo .....	52.993.575»
Donde dice: «Marshall Trevor, Richard .....	3.166.322»
Debe decir: «Marshall Trevor, Richard .....	Pasaporte: 3.166.32Z»

Cuarto.—La presente Orden podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7964

**ORDEN de 15 de marzo de 1995 por la que se corrige la de 13 de enero de 1995 que completaba la Orden de 8 de noviembre de 1994 que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados por Orden de 21 de marzo de 1994.**

Detectados errores y omisiones en la Orden de 13 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) por la que se completaba la Orden de 8 de noviembre de 1994 que nombraba funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a dicho Cuerpo convocado por Orden de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha dispuesto completarla y corregirla en el siguiente sentido:

Primero.—Considerar no incluidos en el anexo III de la Orden de 13 de enero de 1995 a doña María Jesús Martín García, con documento nacional de identidad número 7.860.021, y a don Pedro Rodríguez Sánchez, con documento nacional de identidad número 6.557.266, confirmando su nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria efectuado por Orden de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—Dejar sin efecto el nombramiento como funcionarios en prácticas de los Profesores que a continuación se indican, por haber realizado su opción por permanecer en sus Cuerpos de origen según lo previsto en la base 10 de la Orden de 21 de marzo de 1994 por la que se convocaron estos procedimientos selectivos:

Nombre y apellidos	Especialidad	DNI
Josefa Esparza Avilés .....	Psicología y Pedagogía .	22.921.938
Máximo López Fernández .	Educación Física .....	74.305.510
Vicente Calabuig Martínez .	Educación Física .....	74.329.499
M.ª del Mar Fdez. Sánchez .	Geografía e Historia ..	51.337.278

Tercero.—Corregir los datos personales de los aspirantes que figuran en el anexo III de la citada Orden de 13 de enero, como a continuación se indica:

7965

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, de convocatoria de vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.**

Existiendo vacantes de plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo),

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de las plazas vinculadas que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

### ANEXO

#### Bases de convocatoria

##### 1.ª Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso ocho plazas vinculadas cuya característica relativa al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable será:

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y con carácter supletorio el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que